



DECRETO Nº 1592/24

San Martín de los Andes, 22 AGO 2024

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Provincial Nº 1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto nº 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que, el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que, es necesario contar con el servicio de volquetes para diferentes establecimientos educativos urbanos y rurales de San Martín de los Andes.

Que, el Sr. SALVAGNO HORACIO EMILIO, cuenta con el equipo necesario para prestar el servicio solicitado.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUEBESE** la contratación con el Sr. **SALVAGNO HORACIO EMILIO CUIT Nº 20-21381591-2**, por el servicio de provisión de volquetes según lo requieran los establecimientos educativos urbanos y rurales de San Martín de los Andes, encuadrados dentro del convenio colectivo de mantenimiento escolar celebrado entre la municipalidad y el ministerios de educación de la Provincia de Neuquén, por un monto de hasta **\$3.000.000(pesos tres millones)**, el valor de referencia por volquete es de \$ 72.600(pesos setenta y dos mil seiscientos) el costo puede variar según presupuesto adjunto, desde el **01 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHIVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:**Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes